



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 78

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017018820	Abogados en Apelación	CARLOS ARTURO CARDENAS LOPEZ	LUZ ESTELLA PORRAS JURADO	ESTADO N° _____	

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170188201 seguido contra LUZ ESTELLA PORRAS JURADO, por queja formulada Por CARLOS ARTURO CARDENAS LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Luz Estela Porras Jurado identificada con cédula de ciudadanía No. 42.820.244 y portadora de la tarjeta profesional No. 195.892 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016016990	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE	MARTH A LUCIA ZAMORA AVILA-	FIESTADO N°	

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160169900 seguido contra MARIA VICTORIA PARRA ARCHILA, FISCAL SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, FISCAL CUARTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA CADUCIDAD PARCIAL del proceso disciplinario en favor de la doctora MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA, en su condición de FISCAL CUARTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en atención a las razones anotadas en el numeral 3° de la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el AR

Numero Expediente 100101020002017026830	Clase de Proceso Funcionarios Unica Instanci	Nombre del Querelante RUBEN DARIO REINA MORENO	Nombre del Inculpado ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - NESTADO N°	Auto a Notificar	Cuaderno
--	---	---	---	------------------	----------

FECHA:06-09-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170268300 seguido contra SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLA VICENCIO SALA PENAL-, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL, por queja formulada Por RUBEN DARIO REINA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación notificarle, declarara cerrada la investigación y ordenara correo traslado por el termino de 10 días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, se procederá a no

Fecha de Estado:

06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

78

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018006010	Funcionarios Unica Instanci	ANYELO ARLEY TORRES PEÑA	LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA	MAESTADO N°	

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180060100 seguido contra MARIA TERESA GARCIA SANTAMARIA, NILKA GUISELLE ORTIZ CADENA Y LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA, MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL, por queja formulada Por ANYELO ARLEY TORRES PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra los doctores LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA, MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA y NILKA GUISELLE DEL PILAR ORTÍZ CADENA, en calidad de magistrados de la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002018029040	Funcionarios Unica Instanci	JORGE JAVIER SILVA SILVA	PAULINA CANOSA SUAREZ	MAGISESTADO N°	

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180290400 seguido contra LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, PAULINA CANOSA SUAREZ Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, por queja formulada Por JORGE JAVIER SILVA SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores ARIEL LOZANO GAITÁN, PAULINA CANOSA SUÁREZ y LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, en calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición

Fecha de Estado:

06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

78

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019008700	Funcionarios Unica Instancia	JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO	LUZ MYRIAM ESPEJO - MAGISTRADESTADO N°		

FECHA: 06/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190087000 seguido contra LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra la doctora LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones.

Fecha de Estado: 06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 78

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002015003200	Abogados - Apelación de Al	ARNOBIS JULIO DIAZ	JAIR DAVID ALVIZ CARDENAS	ESTADO N°	

FECHA:6/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020150032002 seguido contra JAIR DAVID ALVIZ CARDENAS, por queja formulada Por BLANCA DE JESUS MERCADO DE DIAZ, NILDA DIAZ MONTES, DOMINGA ISABEL DIAZ, FERNANDO DIAZ MONTES, COSME MARIAS BUELVAS DIAZ, ARNOBIS JULIO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 21 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de las diligencias en favor del abogado Jair David Alviz Cárdenas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
80011020002019014860	Abogados - Apelación de At	GRACIELA CALDERON BARRERA	CARLOS FERNANDO CALDERON GUESTADO N°		

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190148601 seguido contra CARLOS FERNANDO CALDERON GUARIN, por queja formulada Por GRACIELA CALDERON BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario a favor del abogado CARLOS FERNANDO CALDERÓN GUARÍN, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 78

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018007820	Abogados - Apelación de A	LYZ EMILSE VARON MANTILLA	IVAN ASDRUBAL ORTIZ MOLINA	ESTADO N°	

FECHA: 06/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180078201 seguido contra IVAN ASDRUBAL ORTIZ MOLINA, por queja formulada Por LYZ EMILCE VARON MANTILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de febrero de 2022 el Magistrado Carlos Fernando Cortes Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de las diligencias a favor del abogado Iván Asdrúbal Ortiz Molina, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 06/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
60011020002018003960	Abogados - Apelación de At	JOSE ANCIZAR LONDOÑO BASTIDAS	JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA/ESTADO N°		

FECHA: 06/09/2022

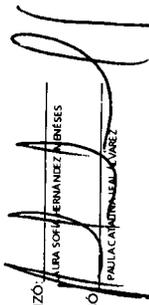
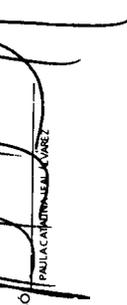
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180039601 seguido contra JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA, por queja formulada Por JOSE ANCIZAR LONDOÑO BASTIDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 5 de septiembre de 2019, proferida por la de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Javier Andrés Chingual García, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.715.537, portador de la tarjeta profesional No. 92.269 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SE Fija EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFija EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
REVISÓ: 


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 078

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170188201** seguido contra **LUZ ESTELLA PORRAS JURADO**, por queja formulada Por **CARLOS ARTURO CARDENAS LOPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Luz Estela Porras Jurado identificada con cédula de ciudadanía No. 42.820.244 y portadora de la tarjeta profesional No. 195.892 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ESTELLA PORRAS JURADO y SU DEFENSORA MARISOL GARCÍA COLORADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **078**

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160169900** seguido contra **MARIA VICTORIA PARRA ARCHILA, FISCAL SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, FISCAL CUARTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR LA CADUCIDAD PARCIAL** del proceso disciplinario en favor de la doctora **MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**, en su condición de **FISCAL CUARTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en atención a las razones anotadas en el numeral 3° de la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de las doctoras **MARÍA VICTORIA PARRA ARCHIA y MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA** en su condición de **FISCALES SEGUNDA Y CUARTA DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, conforme a las motivaciones consignadas en el numeral 4° del presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA VICTORIA PARRA ARCHILA, FISCAL SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, FISCAL CUARTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **078**

FECHA:06-09-2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170268300 seguido contra **SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL-**, **ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**, por queja formulada Por **RUBEN DARIO REINA MORENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó *“cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación notificarle, declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de 10 días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”*, se procederá a notificar a los sujetos procesales de esta decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 120 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL-**, **ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Heidi Pérez Cantor
Escribiente IX

Revisó: Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 078

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180060100 seguido contra **MARIA TERESA GARCIA SANTAMARIA, NILKA GUISELLA ORTIZ CADENA Y LUIS ELVER SÁNCHEZ SIERRA, MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL**, por queja formulada Por ANYELO ARLEY TORRES PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra los doctores **LUIS ELVER SÁNCHEZ SIERRA, MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA y NILKA GUISELLA DEL PILAR ORTÍZ CADENA**, en calidad de magistrados de la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA TERESA GARCIA SANTAMARIA, NILKA GUISELLA ORTIZ CADENA Y LUIS ELVER SÁNCHEZ SIERRA, MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **078**

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180290400** seguido contra **LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, PAULINA CANOSA SUAREZ Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por JORGE JAVIER SILVA SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores ARIEL LOZANO GAITÁN, PAULINA CANOSA SUÁREZ y LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, en calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA, PAULINA CANOSA SUAREZ Y ARIEL LOZANO GAITAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 178

FECHA: 06/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190087000** seguido contra **LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por **JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra la doctora **LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 6/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020150032002 seguido contra **JAIR DAVID ALVIZ CARDENAS**, por queja formulada Por **BLANCA DE JESUS MERCADO DE DIAZ, NILDA DIAZ MONTES, DOMINGA ISABEL DIAZ, FERNANDO DIAZ MONTES, COSME MARIAS BUELVAS DIAZ, ARNOBIS JULIO DIAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 21 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de las diligencias en favor del abogado Jair David Alviz Cárdenas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIR DAVID ALVIZ CARDENAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **J 78**

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190148601** seguido contra **CARLOS FERNANDO CALDERON GUARIN**, por queja formulada Por **GRACIELA CALDERON BARRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario a favor del abogado **CARLOS FERNANDO CALDERÓN GUARÍN**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS FERNANDO CALDERON GUARIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 078

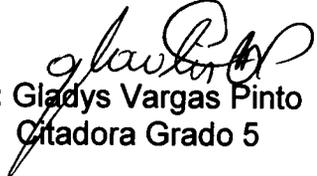
FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180078201** seguido contra **IVAN ASDRUBAL ORTÍZ MOLINA**, por queja formulada Por **LYZ EMILCE VARON MANTILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de febrero de 2022 el Magistrado Carlos Fernando Cortes Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de las diligencias a favor del abogado **Iván Asdrúbal Ortiz Molina**, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IVAN ASDRUBAL ORTÍZ MOLINA y SU DEFENSOR YEISON ALFONSO MORENO BERNAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **078**

FECHA: 06/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180039601** seguido contra **JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA**, por queja formulada Por **JOSE ANCIZAR LONDOÑO BASTIDAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 5 de septiembre de 2019, proferida por la de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **Javier Andrés Chingual García**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.715.537, portador de la tarjeta profesional No. 92.269 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>